

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2021-00319-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: AIDA LUZ NAVARRO RUIZ
DEMANDADO: ALEXIS EDU NAVARRO RUIZY OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vista la providencia de fecha septiembre 25 de 2023 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Magistrado ponente doctor GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ en que confirma el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demanda, en contra del auto de fecha 12 de septiembre de 2022 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 32
HOY 27 FEBRERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO